

DIARIO CONSTITUCIONAL de Palma de Mallorca.

LUNES 13 DE NOVIEMBRE DE 1837.

San Bruno-obispo.

Se sale el sol á las 7 y 2 minutos: pónese á las 5 y 58 minutos.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MUGUIRO.

Sesion del dia 14 de octubre.

Abierta á las doce y media fue aprobada el acta anterior, dándose cuenta en seguida del despacho ordinario.

Procediéndose al orden del dia fueron aprobados sin discusion los siguientes artículos del dictámen de la comision de legislacion sobre vinculaciones.

Art. 9º ahora 8º. «Los poseedores en 1 de octubre de 1820, que fallecieron desde 1º de octubre de 1823, hasta 30 de agosto de 1836, no transfirieron á sus herederos derecho alguno para suceder en los bienes que se reputaban vinculados.»

Segunda parte del art. 10 ahora 9º. «El producto de las rentas, que no se haya empleado en mejora ó beneficio de la vinculacion, se imputará al vendedor en la parte de esta que le corresponde como libre.»

Se pasó despues á la discusion del proyecto de ley presentado por la comision de Hacienda sobre rentas estancadas.

Se trató en primer lugar de la totalidad del capítulo 1º de dicho proyecto, relativo á la renta de la sal.

El Sr. GONZALEZ (D. Antonio) impugnó su totalidad por no estar conforme con el sistema de la renta de la sal, bajo las bases que establece la comision, á su parecer contrarias á los principios de justicia, pues salia enormemente agravada la provincia de Estremadura, que tenia el honor de representar.

El Sr. CALATRAVA defendió esta parte del proyecto y refutó lo dicho por el Sr. Gonzalez añadiendo que si diferia de su opinion sin embargo de representar á la misma provincia era porque reconocia el principio puro de que en disposiciones generales no debia atenderse al interés particular de una provincia.

El Sr. MON se opuso tambien al sistema propuesto por la comision, calificándole de ruinoso y de retroceso, pues la carrera del progreso consiste en entrar en el orden, consultando á la conveniencia y á la justicia.

Se declaró haber lugar á votar la totalidad de la primera parte del proyecto de ley sobre rentas estancadas.

Sesion del dia 15.

Aprobada el acta de la anterior se hizo primera lectura de la siguiente proposicion de los señores Osca, Lopez Pedrajas y otros.

Habiendo transcurrido mas de tres meses despues que por el artículo 5º de la ley de amnistia se prevenia al gobierno presentara á las córtes un proyecto especial para hacerla estensiva á las provincias de Ultramar en la forma conveniente; pedimos á las córtes se sirvan acordar que se escite el celo del gobierno á fin de que haga efectiva la presentacion del espresado proyecto á la mayor brevedad.

Se dió despues cuenta de la proposicion que sigue del Sr. Bertran de Lis.

«Pido á las córtes reclamen del gobierno la correspondencia del general Sr. conde de Luchana desde que se encargó del mando en jefe del ejército del Norte y las contestaciones del gobierno en todo lo que tenga relacion con la subsistencia de aquel, y que pongan ambas comunicaciones á la misma comision con los documentos de que habla la proposicion del Sr. Osca, para que las tengan presentes al dar su dictámen.»

Despues de haber seguido dicha proposicion los trámites del reglamento y de un largo debate fue desaprobada.

Anunciado el orden del dia se dió principio á la discusion del artículo 1º del proyecto sobre rentas estancadas. Tomaron parte en ella varios señores diputados, siendo el resultado darse el punto por discutido, y no poder votarse el artículo por hallarse presentes solo 93 señores.

RENTAS ESTANCADAS.

Sal.

Art. 1º. Se restablece el sistema de acopios en todos los pueblos del reino, como estaba hasta 1834.

Se aprobó en seguida el dictámen de la comision de marina en que no se accedia á las adiciones hechas por el Sr. Valdés, á su proyecto de ley.

Pasándose á la discusion del nuevo artículo 4º de libertad de imprenta. Tomaron parte en ella los señores Gonzalez Alonso y Gomez Becerra, despues de lo cual fue suspendida, levantándose la sesion á las cuatro.

Sesion del dia 16.

Se abrió á las doce y media, y leida el acta de la de ayer, quedó aprobada.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. ministro de Gracia y Justicia, en que participaba á el congreso que S. M. ha tenido á bien sancionar en el dia de ayer las leyes relativas á la apertura y demas disposiciones de las universidades, la de varias disposiciones para la represion de abusos de libertad de imprenta, y otra relativa á algunas medidas para la conclusion de la guerra civil. Quedaron publicadas como ley en el congreso.

Se leyó el dictámen de la comision de legislacion sobre la proposicion del Sr. Osca (D. Juan) para que queden sin efecto las medidas extraordinarias concedidas en el mes de diciembre del año 36. La comision conviene en su dictámen con dicha proposicion.

En seguida tomaron parte en esta discusion los señores Sancho, Fuente Herrero, Armendariz, Osea (D. Juan) Fernandez Baeza, Caballero y el Sr. ministro de Gracia y Justicia que continuaba hablando sobre este asunto al entrar nuestro número en prensa.

Suspendida por un momento la discusion del dictámen de la comision de legislacion relativo á que las córtes retirasen las facultades extraordinarias concedidas al gobierno, se procedió á la votacion nominal, que en la sesion de anteayer quedó sin efecto por falta del competente número de señores diputados, de la primera parte del artículo 1º del proyecto de ley sobre la sal, la cual resultó aprobada por 91 votos contra 44 siendo desechada la que se acordó volviere á la comision.

Continuó la discusion interrumpida y despues de un acalorado debate manifestó el Sr. Gomez Becerra que la comision retiraba su dictámen para presentarle de nuevo.

Aprobados sin la menor discusion varios dictámenes de poco interes, se levantó la sesion.

Sesion del dia 17.

Se abrió á la una menos cuarto, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta de varios expedientes particulares que pasaron á las respectivas comisiones.

Se dió cuenta y quedaron aprobados tres dictámenes de la comision de negocios eclesiásticos.

Asimismo se leyeron y mandaron imprimir dos dictámenes de la comision de Hacienda, uno para que vean la fabricacion de la moneda de cobre en la fabrica de Lugo, y otro sobre las clases pasivas.

Se leyó una proposicion del Sr. Madoz, relativa á que la amnistia decretada para la Península, sea estensiva á las provincias de Ultramar.

Despues de unas ligeras observaciones de su autor se declaró comprendida en el art. 100 del reglamento, y quedó aprobada.

Se leyó otra proposicion del Sr. Calatrava para que se celebren sesiones extraordinarias.

Se declaró comprendida en el art. 100 del reglamento quedando admitida á discusion.

El Sr. SANCHO se opuso á la proposicion, manifestando no podia admitirse, en razon á que por mas que se hiciese en los pocos dias que faltan de sesiones no podrian discutirse los presupuestos con la madurez y detencion que estos asuntos requieren, mucho mas cuando con trabajo se reúne en las sesiones ordinarias el número conveniente para la votacion de las leyes.

El Sr. CALATRAVA, segun lo poco que se le pudo oír, apoyó su proposicion, y dijo no podia haber inconveniente en que hubiese sesiones extraordinarias, por lo útil que seria el que antes de disolverse las presentes córtes quedase por lo menos discutido el presupuesto de la guerra.

El Sr. FONTAN impugnó la proposición, apoyándose en las mismas razones que el Sr. Sancho.

Después de unas ligeras observaciones de los Sres. Gomez Acebo y Caballero, el Sr. Calatrava retiró la proposición.

Se procedió á la orden del día, poniéndose á discusión el artículo 4º del proyecto de ley sobre libertad de imprenta.

El Sr. SANCHO se opuso al artículo, fundándose en que las cortes no deben aumentar la pena, sino disminuirla, añadiendo que no tendria inconveniente en aprobar el artículo hasta donde dice "esta comision propondrá su dictámen, y las cortes declararán si ha lugar á continuar el negocio", en vez de causa; debiéndose retirar lo restante del artículo.

El Sr. GOMEZ ACEBO contestó que si el Sr. Sancho tuviese presente lo que las cortes aprobaron en el art. 11 de la ley que está formada sobre imprenta (que leyó), no se habria opuesto al presente, fundó las razones que la comision habia tenido para presentarle á las cortes en los términos que estaba concluyendo; en que las cortes no podian dejar de aprobarle.

El Sr. AILLON dijo que de aprobarse este artículo, iba á formarse un verdadero juicio en las cortes, en el que estas serán jurado de acusacion y de calificacion, parte, acusador y juez. Que conocia ser una garantía hasta cierto punto el que los individuos que hayan de componer los cuerpos colegisladores, y han de tener las facultades de juzgar en estos casos, que han merecido ya la confianza de las provincias que los nombraron; pero que si bien esta era una poderosa garantía para poner en ellos toda la confianza que merecen en aquellos asuntos en que han de determinar sobre los asuntos públicos, y en que no esté herido su amor propio, ni haya sido ofendido; puesto que cuando faltan estas circunstancias y estas garantías, es lo mismo que entregar al ofensor á su propio acusador para que este haga de él lo que quiera.

Añadió era preciso aclarar esta ley de modo que no haya necesidad de poner á los diputados en el conflicto de absolver ó condenar un escrito; y que al acusado se le den todas las garantías que se dan en donde quiera que se conocen los derechos de los ciudadanos, donde hay jurado de acusacion distinto del de calificacion; y que se le dé el derecho de recusacion de un cierto número de los que le han de juzgar. Hizo otras observaciones, y concluyó suplicando á la comision retirase este artículo.

El Sr. GOMEZ BECERRA contestó que la comision entraria gustosa, si fuera posible, en la idea emitida por el Sr. preopinante, por que se acercaria á sus doctrinas; pero que la comision tenia que tomar en consideracion la necesidad de que las cortes sean consecuentes, y de que una ley que se hace hoy vaya en armonía con la hecha el dia anterior. Que el Sr. Aillon no ha hecho mas que defender el primitivo sistema de la comision; pero que ya no se estaba en ese caso, sino en el de considerar lo que tienen aprobado en la ley anterior, sancionada por S. M. Que S. S. habia dicho que el voto secreto en el jurado no lo habia en ninguna parte, en lo cual habia padecido equivocacion, pues que en Francia lo hay, y en España se ha establecido ya tambien, como aparece de la ley que vino sancionada ayer. Siguiendo en sus observaciones, el orador hizo una estensa narracion del origen de la ley anterior, y la presente, producida en virtud de las adiciones del Sr. Sancho, concluyendo en que de no aprobarse esta ley en la primera legislatura, no será responsable la comision de ello.

Declarado el punto suficientemente discutido, se suspendió la votacion del artículo por no haber número suficiente de señores diputados presentes, suspendiéndose en su consecuencia esta discusión por haber manifestado el Sr. Gomez Becerra no podia continuarse en la de los demas artículos mientras este no estuviere votado.

Se procedió á la discusión del proyecto de ley sobre reemplazos.

CAPITULO II.

De la formacion del alistamiento para el reemplazo, y su publicacion.

Art. 8º En los siguientes dias del mes de febrero se formará el alistamiento para el reemplazo, tomándolo del padron general, y comprendiendo en él á todos los españoles solteros y viudos sin hijos que el dia 30 de abril inclusive del año en que se haga el alistamiento, se hallen en la edad de 18 años cumplidos hasta 25 tambien cumplidos; pero la inclusion de los viudos sin hijos no se entiende con aquellos que, habiéndose casado cuando tenían ya la edad de 22 años, enviudasen después del 31 de diciembre próximo precedente. Se comprenderá tambien en el alistamiento á los casados y ordenados in sacris que no hayan cumplido la edad de 22 años en el espresado dia 30 de abril; pero esta disposicion no tendrá efecto retroactivo con referencia á los casados ú ordenados antes de la publicacion de esta ley, aunque no tengan 22 años.

El Señor GARCIA BLANCO dijo que iba á impugnar la parte del artículo en cuanto tiene relacion con el alistamiento de los ordenados y casados, pues le parecia mas fácil el que se acordara que ninguno pudiera ordenarse ni casarse antes de la edad de 22 años, para que así no sirviese de excusa al tiempo de publicarse el primer sorteo.

El Sr. FERNANDEZ BAEZA contestó que sentia no poder acceder á los deseos del Sr. preopinante por cuanto en ninguna nacion, en la cual, porque se tenga tal ó cual edad, se prive á sus individuos de celebrar aquellos actos públicos que la ley permite, y que las jóvenes que quieren contraer matrimonio, lo pensarán antes bien,

cuando consideren que su futuro está espuesto á que le toque suerte.

El Sr. HEROS manifestó le parecia mas oportuno el que se fijase la edad en que haya de empezarse el servicio la de 20 años, porque siendo los individuos de las provincias meridionales de España de constitucion física mas endeble que los habitantes del Norte no podrian soportar la fatiga, ni el peso de la mochilla á la edad de 18 años que se fija por este artículo con lo cual se aumentaria considerablemente la mortalidad de la juventud y los gastos de los hospitales.

Después de unas ligeras observaciones del Sr. Lujan como de comision, se declaró el punto suficientemente discutido, suspendiéndose esta discusión.

El Sr. Presidente señaló los asuntos para la sesion inmediata, y levantó la de este dia á las cuatro y media.

ESPAÑA.

ALCANCE.—Madrid 31 de octubre.

REAL DECRETO.

Como Reina Gobernadora, á nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, y en conformidad con el artículo 15 de la Constitución, oido el consejo de ministros, he tenido á bien nombrar para los demas nombramientos á medida que se completen las propuestas de candidatos:

- Por Albacete á D. Vicente Cano Manuel y á D. José María Calatrava.
 - Por Badajoz al conde de Oñate marqués de Monteleagre.
 - Por Córdoba á D. Antonio Fernandez del Castillo, al conde de Guadalcazar, al mariscal de campo D. José Marron y á D. Espinosa de los Monteros.
 - Por Guipúzcoa á D. Joaquin María Ferrer.
 - Por Granada al duque de Abrantes, al conde de Almodovar al conde de Sta. Ana.
 - Por Jaen á D. José Manuel Vadillo, á D. Pedro Antonio de la Cruz y al mariscal de campo D. Luis Balanzat.
 - Por Madrid al mariscal de campo D. Antonio Seoane, á D. Martín Argüelles y á D. Martín de los Heros.
 - Por Oviedo á D. Manuel Maria Acevedo, al arzobispo electo de Valencia D. Antonio Posadas y á D. Pedro Salas Omaña.
 - Por la Coruña á D. José Ozores y al mariscal de campo D. Antonio Quiroga.
 - Por Cáceres al conde de Adanero y al conde de Campo Alar.
 - Por Cuenca á D. Eusebio de Bardají y Azara y á D. Antonio María Martínez Unda.
 - Por Castellon de la Plana al arzobispo de Méjico D. Pedro José Fonte.
 - Por Ciudad Real al conde de Luchana y al marqués de Sta. Cruz.
 - Por Logroño al arzobispo electo de Toledo D. Pedro González Vallejo y al marqués de Someruelos.
 - Por Palencia á D. Nicolas María Garelly.
 - Por Murcia á D. Antonio Perez de Meca, al vizconde de Eleta y al teniente general D. Gerónimo Valdés.
- Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien correspondiere para los efectos convenientes á su cumplimiento.—Estrá rubricado de la Real mano.—Palacio 28 de octubre de 1837.—A. D. de Bardají y Azara, presidente del consejo de ministros.

Sesion de cortes del 28.

Habia un gentio considerable á causa de las interpeleaciones punto á los acontecimientos de Barcelona. El ministro de la Guerra sube á la tribuna. (Atencion general.)

El gobierno, dice, no puede satisfacer á todas las interpeleaciones del Sr. Vila, y faltaria á la verdad respondiendo sin datos oficiales. Pronto se tendrán, y cuando sean conocidos los hechos, dire el gobierno que la justicia caiga sobre las cabezas de los culpables. Tocante al baron de Meer, el gobierno está satisfecho de su conducta militar y política; y le considera como un gefe ilustrado y apto para mandar. Si el baron de Meer ha creido deber dictar medidas extraordinarias, esten seguras las cortes de que acontecimientos extraordinarios las reclamaban. El gobierno lo asegura.

El general en gefe de los ejércitos reunidos, conde de Luchana dice desde su cuartel general de Bribiesca en 26 del actual.

Que el Pretendiente con los restos de su faccion se ha visto obligado á penetrar en Vizcaya por el valle de Mena: que tan seguro triunfo completa los gloriosos que el ejército ha conseguido en esta memorable campaña, la que formará época en los anales de la guerra, y que las virtudes, constancia y sufrimiento de nuestros valientes tropas no podrán menos de aparecer con orgullo de la nacion á que pertenecen: añade dicho general en gefe haber tomado cuantas medidas ha juzgado conducentes á fin de asegurar la línea del norte prometiéndose felices resultados en la próxima campaña de invierno.

Resúmen del color de las elecciones por provincias. Exaltados. Madrid, Ciudad-Real, Cuenca, Teruel, Lérida.

Badajoz, Alava, Guipúzcoa, Alicante, Granada, Huelva y Málaga.

Moderados. Guadalajara, Toledo, Valladolid, Burgos, Zamora, Salamanca, Logroño, Asturias, Soria, Barcelona, Valencia, Coruña, Orense, Pontevedra, Lugo, Vizcaya, Navarra, Cáceres, Almería, Jaén, Sevilla, Cádiz y Murcia.

Mistos. León, Palencia, Avila, Zaragoza, Huesca y Córdoba.

No se conoce el resultado de las elecciones de Segovia, Santander, Gerona, Tarragona, Castellon, Islas Baleares y Canarias.

Resulta que trece provincias han nombrado sus diputados progresistas, 23 moderados y 6 entre las dos opiniones, quedando incógnitos por ahora los de 7 provincias.

Zaragoza 21 de octubre.

Por el correo de ayer se recibió la siguiente carta de don Pantaleon Bonet que transmitimos íntegra á nuestros lectores, para que se convenzan de los ardides y tramas de que se valen los malvados para conseguir sus inicuos planes, desengañados de conseguir ventajas de otra suerte.

Teruel 16 de octubre.

Muy señor mio y amigo: agradezco la fina atención de vd. y toda su apreciable familia que en su carta del 3 me manifiesta.

Vaya amigo mio una ligera pintura del caso mas horroroso y comprometido que á un defensor de la libertad le ha sucedido en la noche del 12, día de la virgen de Ntra. Sra. del Pilar. La junta rebelde fraileasca que viendo los daños que sucesivamente le iba causando mi noble espada, quiso dar un golpe de mano á mi carrera, y valiéndose de un alférez de caballería llamado don Pedro Perez, que fué asistente mio, hizo que este infame aparentando pasarse á nuestras filas con la fuerza que mandaba, entablase relaciones conmigo y el M. I. S. gefe político de esta provincia: un mes ha seguido con mil súplicas dándonos parte hasta de los movimientos y planes mas reservados de la faccion, y con esto ya ni el Sr. gefe político ni yo llegamos á dudar de sus buenos deseos; me empezó para el 12 por la noche de diez á doce en la Virgen del Campo junto á Camarillas, en cuyo edificio se hallaban con la caballería sin sillas y bridas y sin crantuelas y abriendo él mismo la puerta á una banda acordada. Cabañero se hallaba el día anterior á 15 horas de distancia, y como no habia otras fuerzas facciosas, no dudé acudir al punto: para ello me situé con todo sigilo en una masada llamada Torremocha, cuarto y medio de distancia al edificio donde el infame traidor debía haber acudido, y llegada la hora señalada observan mis centinelas que dos escuadrones de caballería venian en direccion al edificio, y una gran masa de infantería. Al momento formé mis 60 infantes de Ceuta y 18 caballos lanceros de Isabel II, y saliendo fuera se me vuelven los infantes haciéndose fuertes en la casa; por no abandonarlos quise seguir su suerte, y con la caballería me metí dentro: al instante veo la casa circunvalada por muchas guerrillas, rompió su fuego por mas de 300 facciosos, y contestado por mis valientes con la mayor serenidad, á la media hora nos intiman la rendicion proponiéndome capitulacion, y mi contestacion fué: "La espada de la libertad que empuño con orgullo no se rinde á los malvados; antes preferiré la muerte." Esto irritó mas y mas á los canallas, y por tres puntos á la vez asaltan la casa, son rechazados por tres veces, y por la última habiendo penetrado al tejado y hasta un granero, desde el que bajaban por las escaleras, tomé cuatro soldados de mis voluntarios, y acompañado del valeroso oficial don Rafael Gimeno, subí arriba y obligué á los infames á descollarse por las ventanas y el tejado; pero no pude evitar que por un costado dieran fuego á la casa; viéndose avergonzados tomaron el partido de gritar: "Tropa de línea, soldados de Ceuta, degollar al comandante, que teneis cuartel; si no lo hacemos pasaremos á cuchillo." A la vez que repetian estas voces, los soldados cesaban de hacer fuego y se iban entregando á una inaccion completa; los cartuchos al fin de dos horas y media de fuego se iban concluyendo. En este estado de horror y compromiso, y formando en el corral la caballería, monté á caballo diciendo á los lanceros si podria contar con ellos; todos me ofrecieron morir conmigo, pues que eran voluntarios y esperaban la misma suerte. En este estado, formados de á cuatro y yo el primero abriendo la puerta, rompí con mi caballo sufriendo el fuego de dos compañías parapetadas á derecha é izquierda, y para salvarnos fué preciso cargar sobre la marcha á un escuadron faccioso que nos daba frente. El Dios de la fortuna favoreció nuestro arrojo, y con solos mis 18 lanceros destrozamos el tal escuadron causando algunos muertos. En este estado y cuando contábamos con la victoria fuimos cargados de flanco por Cabañero con otro escuadron, el que nos obligó á retirarnos; estos momentos fueron los mas apurados, amigo mio: doscientos cincuenta caballos protegidos por quinientos infantes; pero al fin me salvé con algunos valientes; y solo les queda á estos malva-

dos el castigo que les espera, pues mi espada enfurecida por su traicion y vileza, solo respirará sangre, sangre y venganza hasta su esterminio. Mi valiente caballería tomando mi ejemplo ha colocado en sus lanzas la cinta negra y una calavera por divisa: de su resolucion renunciamos del cuartel y no pensamos darle. = De V. su amigo Pantaleon Bonet.

He aquí la invitacion hecha por el comandante de la columna móvil de la muerte, defensores de la libertad, Don Pantaleon Bonet.

Aragoneses. Cuando los malvados partidarios del príncipe rebelde, apuran todos los medios de traicion y villanía para sepultarnos, tanto mas debo apresurarme al aniquilamiento de estos monstruos devastadores: aragoneses, jóvenes zaragozanos, entusiastas de la libertad; lance de una vez vuestro valor y lealtad. Solo en los campos de Marte, el hombre libre, se hace inmortal, y solo la sangre de los enemigos y devastadores de su patria, puede conducirnos á la salvacion.

Autorizado por mi general en jefe del ejército del centro, el Escmo. Sr. D. Marcelino Oráa, para la formacion y organizacion de una columna que bajo el nombre orgulloso de voluntarios de la libertad, contribuya al esterminio de los facciosos en este suelo aragones, he creido invitaros, como por este lo hago, á fin de que tomeis parte, paisanos y compañeros de armas, en unas filas que tanto honor sabian hacer á vuestro reino, á la libertad y á nuestra inocente Isabel.

1º Los que aspiren á servir en el escuadron de la muerte voluntarios de la libertad, deberán ser soldados cumplidos del ejército y que con su licencia, y hoja de servicios acrediten el arma á que pertenecieron, respetándoles las mismas graduaciones y empleos que obtenian al tiempo de recibir sus licencias.

2º Los nacionales de caballería presentándose á servir con su caballo, monturas y armas serán admitidos en él, y conservarán sus empleos, como individuos de cuerpos francos.

3º El soldado disfrutará el haber de dos rs. vn. diarios racion de pan, vino y carne, y el vestuario, sin descuento; los cabos dos y medio, y los sergentos tres.

4º En la infantería serán admitidos tanto cumplidos como nacionales y reclutas, disfrutando de los mismos haberes que la caballería.

5º Los que quieran servir en la espresada columna deberán dirigir sus solicitudes, y hacer su presentacion y media filiacion en la capitania general de este reino; con el pase correspondiente se dirigirán á esta capital, en la que recibirán la instruccion necesaria para entrar en campaña, los que se hallen en proporcion de hacerlo, en esta capital se presentará para ello al M. I. señor gefe político de la provincia don Francisco Cabello. Teruel 16 de octubre de 1837. = Pantaleon Bonet.

Barcelona 2 de noviembre.

Capitania general del ejército y principado de Cataluña.

Tiempo hacia que la faccion orgullosa con algunos triunfos debidos mas á la falta de vigilancia y observancia de los principios militares que no á su valor y pericia, no habia experimentado en sus filas la desercion. Los reveses que ha sufrido en esta última época han demoralizado sus hordas é introducido entre ellos el disgusto y la anarquia. Las últimas noticias recibidas en esta capitania general, confirman el estado de insubordinacion, indisciplina y desorden en que se encuentran los batallones y partidas rebeldes, obrando cada una de por sí, desobedeciendo un gefe y desatendiendo enteramente de toda autoridad, especialmente de la llamada junta carlista; cuyos vocales se han visto amenazados de muerte. El resultado de este estado de anarquia ha sido principiar los rebeldes á abandonar sus filas presentándose al indulto como lo han verificado José Martí, Alberto Riera, Ramon Casanovas, José Coromina y Cristóbal Taulats al Sr. Gobernador de la plaza de Vich, igualmente que el subteniente Damian Cuní y los simples facciosos Miguel Gomas, José Mestre, Manuel Rosas, y Juan Vilanoba, que lo han efectuado con su armamento al comandante de armas de Malgrat segun los partes del gobernador de aquella plaza y coronel comandante de armas de Mataró.

Ademas se han presentado al gobernador de Figueras desde el dia 9 hasta el presente 23 facciosos cuyos nombres no manifiesta en su oficio de 23 del corriente en que comunica esta noticia.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento. Barcelona 28 de octubre de 1837. = Lasauca.

PALMA.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 12 PARA EL 13 DE NOVIEMBRE.

Gefe de día D. Martin Pon.

Parada Saboya, Provincial y Milicia nacional: hospital, provisiones, rondas y contrarondas Provincial. = Juan Coll.

Mallorquines: Agradecido de vuestras demostraciones amistosas y del interes que por mis aflicciones y las de Cataluña todos manifestais; y ufano de haber nacido entre vosotros, permitidme que dedique algunos de mis votos á vuestra comun y perpetua felicidad. La mas bella perspectiva presenta vuestro porvenir. Una aurora brillante, plácida y venturosa se asoma entono de vosotros. La colonizacion que bajo los auspicios de una nacion ilustrada, poderosa y aliada nuestra se va propagando en las vecinas costas del Africa, desterrando para siempre la piratería ominosa cuyos espantos y estragos durante siglos os estremecieron y aniquilaron: Las comunicaciones comerciales que el genio artistico y portentoso de varias naciones abrirá en breve por el golfo pérsico y el Eufraates, por el mar rojo y el Nilo entre las indias orientales y los puertos del Asia menor y adyacentes de levante: La independencia de la moderna Grecia: La civilizacion del imperio otomano: La paz de Europa, asegurada por un equilibrio de fuerzas é influencias fundadas desde ahora en adelante sobre las bases mas sólidas y permanentes, cuales son la no intervencion entre potencias cuyos principios políticos ó intereses sociales sean incompatibles; y la forzosa necesidad de no malgastar en guerras caprichosas lo que ya no se podrá recaudar de los pueblos sin comoverlos, ni obtener con espoliaciones ni empréstitos que apuraron ya las malversaciones, prodigalidades y extravagancias de varios gobiernos: La reconciliacion de los españoles americanos con los europeos: El incremento de nuestras posesiones ultramarinas; y sobre todo el angélico reinado de Isabel, favorecido con la tutela y gobierno de la la inmortal Cristina; de una Reina, que á pesar de ejemplos y tal vez consejos de reyes ó de consejeros áulicos que han mentido sus palabras; Ella sola, Cristina, ha mantenido y mantendrá las suyas. Con ellas nos asegura el gobierno justo y protector que apetecemos y que se halla afianzado en la ley fundamental que Cristina con su juramento, con su ejemplo y con su persuasion está grabando en el tierno corazon de su augusta Hija. Con tan esquisitas y grandiosas ventajas, este mar mediterraneo se convertirá á no tardar en un lago de delicias, de que á porfia quieren todas las naciones participar, y vosotros Mallorquines ocupais el centro. Lo ocupais con una posesion de las mas maravillosas del Universo por su benigno clima, fértil terreno, producciones ricas y variadas y cuantos elementos sean necesarios para convertir vuestro país en un paradiso, que solo por gusto visitarán muchos acrecentando vuestro placer y riqueza.

Mas, bien lo veo y harto me lamento de que os falta mucho que hacer para conseguir todos los beneficios que la naturaleza ha prodigado en pro de esta verdaderamente afortunada isla. Veo que vuestro puerto principal á cuya mayor capacidad cooperé con toda eficacia en los años de 1811 y siguientes hasta mi regreso á Cataluña, se halla desmejorado y en el mas lamentable abandono. Observo que lo mismo sucede en las calas importantes de varios surtideros de vuestras costas. Los caminos tan necesarios en un país fecundo y poblado como el vuestro para con la circulacion darle la vida de que sin aquella careciera: para acortar las distancias, facilitar y acelerar los transportes, obteniendo las economias sin las cuales ni la agricultura, ni la industria, ni el comercio pueden medrar: para fomentar el trabajo, el trato y la instruccion de los moradores, y proporcionar mayor seguridad y regalo á los viajeros; Los caminos en Mallorca ¡qué lástima! estan segun me dicen casi todos por empezar, cuando en países muy pobres ó mas escasos de medios á fuerza de sabias combinaciones, buen trazado, acertada direccion y constancia se ven caminos muy cómodos en todas direcciones. Veo en el interior de Palma mejoras de comodidad y ornato empezadas pero pocas acabadas, y casi ninguna continuada con aquella prevision y actividad indispensables para que podais disfrutar de ellas con brevedad y completa satisfaccion. Existen aun las gabelas ó vectigales que tantos entorpecimientos y perjuicios causan á las clases productivas y laboriosas, sin haberse con mano fuerte abolido ó redimido si acaso con la abolicion pudiera quedar vulnerada la propiedad ú ofendida la justicia.

De otros defectos y atrasos fisicos y morales os contemplo afligidos. ¿Provedrá esto acaso de que ofensas ó recuerdos infaustos de vanidad, envidia ó de fanatismo religioso ó quijotesco infundan en vuestros pechos desconfianzas, tibiezas ó desavenencias? ¿Será posible de que no hayan penetrado en el corazon de todos las augustas palabras de nuestra insigne Reina Gobernadora, exortándonos al oido de lo padecido y errado, á una cordial union y á un fraternal abrazo? ¿Procederán los entorpecimientos y sinsabores que os aquejan de fatal desaliento en la carrera gloriosa en que estamos á la faz del mundo empeñados, ó de presentimientos cobardes de que podamos en ella sucumbir ó retroceder? No, no lo creo. Mas empeñado ya en molestaros perdonadme que añada algunas reflexiones.

Estorbos grandes. no hay duda, se oponen al progreso de nuestra regeneracion política y económica. Los hay fisicos y morales. No puedo discurrir sobre los primeros que se experimentan en Mallorca porque carezco de los datos necesarios. Mas en cuanto á los segundos para removerlos basta la ilustracion ó reflexion, ó sea una sana inteligencia. Indicaré por ejemplo algunos de los estorbos ú obstáculos del órden moral ó político que deben del todo vencerse á fuerza de fortalecer la opinion ó de dilucidar la razon que los condena.

Las enmarañadas y groseras instituciones feudales que en-

salzando á pocos y degradando á muchos, constitulan á los pueblos en términos de no verse en ellos sino opresores y oprimidos, magnates altaneros y siervos envilecidos ofendian y perjudicaban tanto á los unos como á los otros. Veíanse todos privados de aquellas simpatías, urbanidad y deliciosos goces que solo pueden percibirse reinando perfecta armonia ó cordialidad, reciproca é ingénua estimacion entre los individuos de un mismo pueblo. Ninguno de estos de otro modo será jamas susceptible de civilizacion ni de grande fomento. Las distinciones que son esenciales y forzosas en toda sociedad serán asi relevantes y respetables. La esmerada educacion, una conducta laboriosa, prudente y sabia, ó sea el mérito personal en cualquier estado ó clase, obtendrá siempre entre los hombres, distincion y respeto mayor de cuanto pudieran dar de sí títulos casuales. (Esta comunicacion va firmada por D. Guillermo Oliver y concluirá en otro número.)

AVISOS DE PARTICULARES.

El que hubiese hallado una sortija de oro ochavada con cinco diamantes que se perdió enfrente de las monjas del Olivar y gustase devolverla, podrá entregarla en la calle de S. Miguel núm. 32 cuarto principal donde se le daran las gracias y el hallazgo correspondiente.

En esta imprenta darán razon de una persona que tiene para vender una perra perdiguera de 5 meses de edad.

Una nodriza de 23 años de edad y la leche de 9 meses desearia encontrar criatura para darle de mamar: al lado de esta imprenta darán razon.

Una muger de edad de 40 años desearia encontrar casa de servir en clase de cocinera; sabe aplanchar y hacer todas las demas faenas de su clase. En esta imprenta darán razon.

Ayer se extravió un perro lobo con un collar de pellejo negro, con las orejas cortadas, de tamaño grande: se gratificará el hallazgo con 15 sueldos.

Librería de Guasp, calle de Morey.

Se halla abierta la suscripcion al **TEATRO ANTIGUO ESPAÑOL.**

En todos tiempos las naciones cultas de Europa, han tributado á nuestros autores cómicos el elogio y aprecio que justamente se merecen, sirviéndose de sus composiciones dramáticas para calcar las suyas, como de una mina inagotable; y ya en el comprarlo colecciones de los mas célebres de entre ellos, al paso que nuestra literatura carece, hasta en las bibliotecas públicas, de todas las comedias de un mismo autor.

Semejante abandono nos ha impulsado á reparar en parte esta falta, si el público acogiese con su benignidad acostumbrada nuestras tareas, reimprimiendo bajo el título de: *Teatro antiguo español*, las comedias mas raras de nuestros ingeniosos poetas dramáticos, que por mas que propios y estraños critiquen la irregularidad y plan disparatado de muchas de ellas, siempre se leerán con gusto por la fluidez de su versificacion, la sal cómica de que abundan y sobre todo por el artificio de su intriga y la naturalidad de su desenlace. Y no se diga que los maestros del arte dramático en España desconocieron las reglas de él, y escribieron inverosímilitudes por crasa ignorancia, antes por el contrario, ellos mismos advirtieron á sus lectores estos defectos. Entre otros el inmortal Lope de Vega Carpio, confiesa esto mismo en el prólogo del *Peregrino en su patria*, y confirma la necesidad que tuvo de escribir, como lo hizo para contentar el gusto estraño de sus contemporáneos. «Y adviertan los estraños de camorra dice, que las comedias en España no guardan el arte, y que yo las proseguí en el estado en que las hallé, sin atreverme á guardar los preceptos, por que con aquel rigor, de ninguna manera fueran oidas de los españoles.»

Las comedias que han de componer el Teatro antiguo español se publicarán semanalmente todos los juéves, empezando el 2 de noviembre próximo, impresas en el papel y carácter de letra de este prospecto, y el mismo tamaño, adornada con una estampa fina, que no solo denote una de sus mejores escenas, sino que describa con exactitud y verdad los trages usuales de la época en que se escribió. Cada comedia se venderá á tres rs. de mas para los que se suscriban á la coleccion, pagando el precio de la primera comedia, al tiempo de recibirla, y adelantado el importe de la segunda, y así sucesivamente.

De las cuatro comedias que corresponden al mes, dos pertenecerán á Lope de Vega y Tirso de Molina, y las otras dos á nuestros mejores poetas, sin dejar de incluir algunas inéditas.

F. GUASP, EDITOR.

IMPRENTA NACIONAL.